



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 003663-2024-DIA/MC, N° 003665-2024-DIA/MC, N° 003675-2024-DIA/MC, N° 003684-2024-DIA/MC, N° 003694-2024-DIA/MC, N° 003676-2024-DIA/MC, N° 003681-2024-DIA/MC, N° 003703-2024-DIA/MC, N° 003688-2024-DIA/MC, N° 003673-2024-DIA/MC, N° 003699-2024-DIA/MC, N° 003680-2024-DIA/MC, N° 003685-2024-DIA/MC, N° 003708-2024-DIA/MC, N° 003671-2024-DIA/MC, N° 003686-2024-DIA/MC, N° 003695-2024-DIA/MC, N° 003678-2024-DIA/MC, N° 003669-2024-DIA/MC, N° 003700-2024-DIA/MC, N° 003666-2024-DIA/MC, N° 003679-2024-DIA/MC, N° 003701-2024-DIA/MC, N° 003670-2024-DIA/MC, N° 003687-2024-DIA/MC, N° 003696-2024-DIA/MC, N° 003667-2024-DIA/MC, N° 003674-2024-DIA/MC, N° 003705-2024-DIA/MC, N° 003672-2024-DIA/MC, N° 003682-2024-DIA/MC, N° 003704-2024-DIA/MC, N° 003683-2024-DIA/MC, N° 003698-2024-DIA/MC, N° 003709-2024-DIA/MC, N° 003668-2024-DIA/MC, N° 003693-2024-DIA/MC, N° 003706-2024-DIA/MC, N° 003677-2024-DIA/MC, N° 003697-2024-DIA/MC, N° 003702-2024-DIA/MC, N° 003710-2024-DIA/MC y N° 003707-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes y los Informes N° 000270-2024-DAFO/MC, N° 000265-2024-DAFO/MC, N° 000266-2024-DAFO/MC, N° 000271-2024-DAFO/MC y N° 000272-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	LADY LIZET GALLOSO VASQUEZ	2024-0054032
2	JULIA ESTRADA PALOMINO	2024-0054513
3	DANNY SESHIRO OVIEDO YUPANQUI	2024-0058226
4	MIDWAR NEFTALI ARAPA GUTIERREZ	2024-0058956
5	MAIKY SEBASTIAN GUTIERREZ BAY	2024-0060169
6	MARITZA TOMASA ACHO HUAYCHANI	2024-0060648
7	BRAEM OCTAVIO RAMIREZ BREAS	2024-0062027
8	ORLANDO BORJA HUAYNATES CORTEZ	2024-0062096
9	MARCELINO FERMIN PADILLA BAYLON	2024-0062098
10	ARIO LOPEZ RISSO	2024-0062109
11	GIOVANNA ELIZABETH GUILLEN LOAYZA	2024-0062110
12	MANOLO VICTOR ORTEGA ISIDRO	2024-0062148
13	MARIELA BASILIO ORTIZ	2024-0062153
14	MARIO FRANCISCO CASTILLO FERREYRA	2024-0062167
15	SEVERO ESTRADA RONDAN	2024-0062188
16	JASMIN HUAMAN FERNANDEZ	2024-0062261
17	JACKELINE JANET BANDA GOMEZ	2024-0062456
18	PIERRE ASHLEY MARCHAN VILLAR	2024-0062485
19	CARLOS RENATO NUÑEZ ILLACCANQUI	2024-0062506
20	MARIA VICTORIA CARPIO GUERRA DE FELIPA	2024-0062525
21	RICARDO REQUENA CURIPACO	2024-0062605
22	BEATRIZ GERALDINE NIQUIN BENITES	2024-0062608
23	MARÍA LUCIANNAGUILAR CONDORI	2024-0062661
24	ORLANDO RIQUE MORE MEDINA	2024-0062675
25	JACQUELINE FRANCOISE RODRIGUEZ PINEDA	2024-0062717
26	JOSE ALEJANDRO NERI PEREZ	2024-0062726
27	DEIDE JOSABETH ROSALES AMASIFUEN	2024-0062743
28	CESAR RAMOS PATRICIO	2024-0062768
29	BEKY TANANTA SANCHEZ	2024-0062803
30	TITIANA ROJAS SANCHEZ	2024-0062807
31	MARIA OLIVIA SANCHEZ RIOS	2024-0062812
32	EDWIN MANCHA ABREGU	2024-0062933
33	MIGUEL ANGEL SACCSE MANSILLA	2024-0062979
34	VERONICA JEANNETH MONRROY CADENA	2024-0063035
35	JOSE MARIA AMES PILLACA	2024-0063070
36	MARIA LINDA VASQUEZ AQUIJE	2024-0063092
37	MARUZCIA MILAGROS LANDA ACURIO	2024-0063196
38	DELICIA GARCIA TENAZOA	2024-0063214
39	MARIA ELIZABETH TRINIDAD DIAZ	2024-0063220
40	LUIS ALBERTO ABANTO SEGURA	2024-0063242
41	DILMIO SOLANO SURCO	2024-0063243
42	ALAN PALOMINO VILLANUEVA	2024-0063309
43	KEVIN JEANPIERRE SUTTA MORENO	2024-0063323
44	CESAR ENRIQUE CONTRERAS RAMOS	2024-0063357
45	MANUEL ALBERTO PALACIOS ALVA	2024-0063425
46	DANIEL GARCIA YEPEZ	2024-0063488
47	KAREN DE MILAGROS MONTALVO CORTEZ	2024-0064106



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

48	DANIEL ELIAS MADALENGOITIA BARUA	2024-0064428
----	----------------------------------	--------------

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	LADY LIZET GALLOSO VASQUEZ	2024-0054032
2	JULIA ESTRADA PALOMINO	2024-0054513
3	DANNY SESHIRO OVIEDO YUPANQUI	2024-0058226
4	MIDWAR NEFTALI ARAPA GUTIERREZ	2024-0058956
5	MAIKY SEBASTIAN GUTIERREZ BAY	2024-0060169
6	MARITZA TOMASA ACHO HUAYCHANI	2024-0060648
7	BRAEM OCTAVIO RAMIREZ BREAS	2024-0062027
8	ORLANDO BORJA HUAYNATES CORTEZ	2024-0062096
9	MARCELINO FERMIN PADILLA BAYLON	2024-0062098
10	ARIO LOPEZ RISSO	2024-0062109
11	GIOVANNA ELIZABETH GUILLEN LOAYZA	2024-0062110
12	MANOLO VICTOR ORTEGA ISIDRO	2024-0062148
13	MARIELA BASILIO ORTIZ	2024-0062153
14	MARIO FRANCISCO CASTILLO FERREYRA	2024-0062167
15	SEVERO ESTRADA RONDAN	2024-0062188
16	JASMIN HUAMAN FERNANDEZ	2024-0062261
17	JACKELINE JANET BANDA GOMEZ	2024-0062456
18	PIERRE ASHLEY MARCHAN VILLAR	2024-0062485
19	CARLOS RENATO NUÑEZ ILLACCANQUI	2024-0062506
20	MARIA VICTORIA CARPIO GUERRA DE FELIPA	2024-0062525



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21	RICARDO REQUENA CURIPACO	2024-0062605
22	BEATRIZ GERALDINE NIQUIN BENITES	2024-0062608
23	MARÍA LUCIANNA AGUILAR CONDORI	2024-0062661
24	ORLANDO RIQUE MORE MEDINA	2024-0062675
25	JACQUELINE FRANCOISE RODRIGUEZ PINEDA	2024-0062717
26	JOSE ALEJANDRO NERI PEREZ	2024-0062726
27	DEIDE JOSABETH ROSALES AMASIFUEN	2024-0062743
28	CESAR RAMOS PATRICIO	2024-0062768
29	BEKY TANANTA SANCHEZ	2024-0062803
30	TITIANA ROJAS SANCHEZ	2024-0062807
31	MARIA OLIVIA SANCHEZ RIOS	2024-0062812
32	EDWIN MANCHA ABREGU	2024-0062933
33	MIGUEL ANGEL SACCSE MANSILLA	2024-0062979
34	VERONICA JEANNETH MONRROY CADENA	2024-0063035
35	JOSE MARIA AMES PILLACA	2024-0063070
36	MARIA LINDA VASQUEZ AQUIJE	2024-0063092
37	MARUZCIA MILAGROS LANDA ACURIO	2024-0063196
38	DELICIA GARCIA TENAZOA	2024-0063214
39	MARIA ELIZABETH TRINIDAD DIAZ	2024-0063220
40	LUIS ALBERTO ABANTO SEGURA	2024-0063242
41	DILMIO SOLANO SURCO	2024-0063243
42	ALAN PALOMINO VILLANUEVA	2024-0063309
43	KEVIN JEANPIERRE SUTTA MORENO	2024-0063323
44	CESAR ENRIQUE CONTRERAS RAMOS	2024-0063357
45	MANUEL ALBERTO PALACIOS ALVA	2024-0063425
46	DANIEL GARCIA YEPEZ	2024-0063488
47	KAREN DE MILAGROS MONTALVO CORTEZ	2024-0064106
48	DANIEL ELIAS MADALENGOITIA BARUA	2024-0064428

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES